



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DESUBVENCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN 2022

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Constituye legislación básica la definición del ámbito de aplicación de la Ley, las disposiciones comunes que definen los elementos subjetivos y objetivos de la relación jurídica subvencional, el régimen de coordinación de la actuación de las diferentes Administraciones públicas, determinadas normas de gestión y justificación de las subvenciones, la invalidez de la resolución de concesión, las causas y obligados al reintegro de las subvenciones, el régimen material de infracciones y las reglas básicas reguladoras de las sanciones administrativas en el orden subvencional. El mandato constitucional se refleja en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se desarrolla por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón establece un régimen propio autonómico que, respetando en todo caso la normativa básica, introduce una regulación lo más acorde posible con las características de nuestra Comunidad Autónoma, completa cuestiones no reguladas por la ley estatal y da solución a algunas de las necesidades detectadas a lo largo de los años en la gestión de las subvenciones en nuestro ámbito territorial, al amparo de las competencias que, en esta materia, le atribuye a la Comunidad Autónoma el Estatuto de Autonomía de Aragón.

La Ley General de Subvenciones, en la búsqueda de la mejora de la eficiencia, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través



de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

El artículo 5 de la Ley 5/2015 establece que:

“En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público. No obstante, por razones justificadas, podrán elaborarse planes estratégicos especiales de ámbito inferior al Departamento o planes estratégicos conjuntos que afecten a varios Departamentos u organismos públicos dependientes o vinculados a estos.

Cuando la actuación planificada exceda el ámbito departamental, el plan estratégico en el que se contemple deberá referenciarse a los planes de cada Departamento que participe en el plan conjunto.

Los planes y programas sectoriales relativos a políticas públicas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido mínimo exigido.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

Los planes estratégicos tendrán un periodo de vigencia de cuatro años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor, circunstancia que será debidamente motivada en el propio documento.

Los planes estratégicos de los Departamentos y de los organismos públicos adscritos a ellos serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente. No obstante, los planes estratégicos conjuntos deberán ser objeto de aprobación por el Gobierno de Aragón.

Los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, debiendo ser objeto de publicación.

El establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente. A la mayor brevedad, el



Departamento que introduzca esta modificación la publicará en el portal de transparencia y remitirá a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón toda la información referida a la modificación, así como su motivación”

El artículo 6 regula el contenido de los planes estratégicos

“Los planes contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.

Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.

b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.

c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones

d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.

e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

Abordando el objeto del presente informe, el artículo 7 regula el *seguimiento de los planes estratégicos.*

“Durante el primer trimestre de cada año, por parte de los Departamentos y organismos públicos se realizará la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

Cada Departamento acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan. Esta evaluación servirá de base al plan estratégico o a su modificación, que deberá remitirse en el mes de julio al Departamento competente en materia de hacienda para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio”.



Para dar cumplimiento al citado artículo 7, desde la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón se ha elaborado el presente Informe de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones referente al ejercicio 2022, con la siguiente estructura:

- I.- Objetivos estratégicos
- II.- Líneas de actuación previstas en el Plan
- III.-Subvenciones nominativas.
- IV.- Conclusiones



SECCIÓN: 05 VICEPRESIDENCIA

SERVICIO: 020 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMAS EUROPEOS

PROGRAMAS: 126.7 ACTUACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO ESTATUTARIO

121.6 COMUNIDADES ARAGONESAS EN EL EXTERIOR

I. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Decreto 17/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Vicepresidencia, establece en su artículo 4 las principales competencias que le corresponden a dicha Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos y que son:

1. En el ámbito del desarrollo estatutario:
 - a) Impulsar, analizar y coordinar la política de desarrollo estatutario, así como coordinar y seguir los proyectos normativos que deban aprobarse para la efectividad de las previsiones del Estatuto de Autonomía, con especial atención al derecho civil aragonés.
 - b) Difundir y promover el conocimiento del derecho aragonés entre las aragonesas y aragoneses.
 - c) Proponer y coordinar nuevos traspasos de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - d) Colaborar y apoyar a las actuaciones y negociaciones ante las instituciones estatales y en los órganos mixtos en los que participa la Comunidad Autónoma, que tengan por objeto el incremento competencias o la aplicación de disposiciones estatutarias.
 - e) Asesorar al Gobierno en las cuestiones de conflictividad competencial.
 - f) Fomentar la investigación sobre la evolución del Estado autonómico y divulgar el conocimiento del Estatuto de Autonomía de Aragón y su desarrollo mediante la edición de publicaciones, la organización de jornadas, seminarios y otras formas de difusión.
2. En el ámbito de las comunidades aragonesas del exterior, le corresponde:
 - a) La coordinación de las actuaciones de los distintos departamentos del Gobierno de Aragón en desarrollo de los derechos y prestaciones reconocidos a los miembros de las comunidades aragonesas en el exterior.
 - b) La promoción, planificación y coordinación de las medidas de apoyo y fomento dirigidas a las comunidades aragonesas del exterior.
 - c) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa en la materia.



Con base en estas competencias se enumeran a continuación los tres objetivos estratégicos que se fijan para las principales líneas de subvención que se expondrán a continuación:

1. Divulgación del Estatuto de Autonomía de Aragón y de las principales señas de identidad.
2. Investigación del Estatuto de autonomía de Aragón.
3. Favorecer y mejorar la participación de las Comunidades Aragonesas en el Exterior en la vida social y cultural de Aragón

II.- Líneas de actuación previstas en el Plan

1. DIVULGACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN Y DE LAS PRINCIPALES SEÑAS DE IDENTIDAD.

ACTUACIÓN 1.- Concurso Estatuto de Autonomía de Aragón

El Programa de Actuaciones relativas al Desarrollo Estatutario incluye la línea de subvención 480331 “Concurso Estatuto de Autonomía” cuyo objetivo es la divulgación del Estatuto de Autonomía de Aragón y de las principales señas de identidad.

Una de las atribuciones principales de la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos es la divulgación del conocimiento del Estatuto de Autonomía y de las señas de identidad aragonesas entre la sociedad aragonesa y también, de forma especial, entre los escolares aragoneses, en el marco de lo dispuesto en la Orden PRE/855/2016, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios relativos a la investigación y divulgación del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Lo que se pretendía con esta línea de subvención era la realización de un concurso destinado a los centros educativos y escolares aragoneses que premiará, de conformidad con lo establecido en la citada orden, un trabajo creativo, que se concretaría en la correspondiente convocatoria. En la medida en que los jóvenes muestran un gran interés por las nuevas tecnologías, se tenía previsto que la orden de convocatoria premiase la realización de un trabajo audiovisual. De esta forma se tenía intención de que los escolares aragoneses se interesasen por la historia de Aragón, sus símbolos, sus instituciones y su derecho, en definitiva, por el conocimiento de las señas de identidad aragonesas.

La convocatoria de la subvención se regirá por lo dispuesto en ORDEN PRE/855/2016, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios relativos



a la investigación y divulgación del Estatuto de Autonomía y el Derecho Civil aragonés; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y por lo previsto en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable al procedimiento y a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Lo cierto es que dada la situación económica actual, esta línea de subvención se sigue considerando no prioritaria y por tanto no ha sido dotada presupuestariamente, por lo que no pudo procederse a la correspondiente convocatoria de la misma.

2. INVESTIGACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN.

ACTUACIÓN 1.- Fomento del conocimiento de Estatuto de Autonomía y del Derecho aragonés

Dentro del programa de Actuaciones relativas al Desarrollo Estatutario se incluye también la línea de subvención 480460 “Fomento del conocimiento del Estatuto de Autonomía y del Derecho aragonés”.

Con motivo de promover entre los estudiantes universitarios el interés y la investigación sobre el Estatuto de Autonomía de Aragón, sobre la evolución de la autonomía aragonesa y sobre el derecho aragonés, tanto público, como privado, era objetivo de la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos la convocatoria de un premio de investigación. En este caso, lo que se proponía era la concesión de uno o varios premios, según se estableciera en la correspondiente convocatoria, para la realización de trabajos monográficos, estudios u otros proyectos entre estudiantes universitarios.

El régimen jurídico de la convocatoria también se encuentra previsto, junto a la normativa básica y autonómica de subvenciones, en la ORDEN PRE/855/2016, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios relativos a la investigación y divulgación del Estatuto de Autonomía y el Derecho Civil aragonés.

Lo cierto es que dada la actual situación económica, esta línea de subvención no fue considerada prioritaria y por tanto no fue dotada presupuestariamente, por lo que no pudo procederse a la correspondiente convocatoria de la misma.



3. FAVORECER Y MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ARAGONESAS EN EL EXTERIOR EN LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DE ARAGÓN

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 8 que los poderes públicos aragoneses deben fomentar los vínculos sociales y culturales con las Comunidades Aragonesas del Exterior y prestarles la ayuda necesaria, así como velar para que las mismas puedan ejercitar su derecho a participar, colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo aragonés.

Por su parte, el artículo 79 de la citada Ley Orgánica 5/2007 estipula que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios regulando, o en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Ley 5/2000, de 28 de noviembre, de Relaciones con las Comunidades Aragonesas del Exterior, regula esta materia de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, facultando al Gobierno de Aragón para establecer, en el marco de sus competencias, las ayudas financieras o de cualquier otro tipo para el cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley. Uno de esos objetivos es el de contribuir al fortalecimiento de las Comunidades Aragonesas del Exterior y sus entidades, favoreciendo su cohesión interna y la eficacia de sus acciones asociativas, y para ello prevé que el Gobierno de Aragón, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, preste su apoyo para contribuir a la cobertura de los gastos de funcionamiento y de mejora y mantenimiento de las infraestructuras de las Casas y Centros de Aragón, así como a las actividades y programas que éstas desarrollen relacionadas con Aragón o encaminadas a la atención de las necesidades asistenciales de sus socios.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 11 que el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y organismos públicos adscritos a ellos. A tal efecto se aprobó la **ORDEN de 7 de julio de 2020 del Vicepresidente del Gobierno de Aragón, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón y a los miembros de las Comunidades Aragonesas del Exterior**. Las citadas bases, establecen que las subvenciones a las comunidades aragonesas del exterior se ajustarán a un procedimiento de concurrencia competitiva simplificado, de manera que en la mismas está previsto que la subvención se conceda a todas las Casas y Centros de Aragón que reúnan los requisitos para su otorgamiento y



sólo se aplicarán criterios de evaluación para cuantificar, dentro del crédito consignado en la convocatoria, el importe de dicha subvención. La aplicación de este procedimiento se justifica no solo por actuaciones precedentes desde hace más de quince años, sino porque cada una de las Casas y Centros de Aragón, de forma individual, constituye la única y principal representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el lugar concreto en el que aquélla se ubica, bien en el extranjero, bien en el resto de Comunidades Autónomas. Las Casas y Centros de Aragón se convierten, así, en auténticos agentes dinamizadores de las relaciones sociales, culturales, económicas y políticas de Aragón con los países y Comunidades Autónomas en donde están establecidas, con carácter general; y con la localidad de implantación, de forma específica.

Las ayudas para 2022 fueron convocadas a través de la **ORDEN de 1 de abril de 2022, del Vicepresidente de Gobierno, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón y a las Comunidades Aragonesas del Exterior, correspondientes al ejercicio 2022**. Las cuantías que estaban previstas para esta subvención son las siguientes:

Segundo. — Cuantía y financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán, por una cuantía total máxima de 210.000 euros, 150.000 euros con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria G/05020/1216/480005/91002 y 60.000 euros consignados en la aplicación G/05020/1216/780002/91002 del presupuesto de gastos de la Vicepresidencia para el ejercicio 2022, quedando condicionadas a la existencia de crédito disponible, con la siguiente distribución:

- a) La realización de actividades o programas relacionados con Aragón y la atención de gastos de funcionamiento: 140.000 € (Capítulo IV).*
- b) La atención a las necesidades asistenciales y, en particular, a las situaciones de extrema necesidad de sus personas asociadas: 10.000 € (Capítulo IV).*
- c) La mejora de las infraestructuras y equipamientos de las Casas y Centros de Aragón: 60.000 € (Capítulo VII).*

2. Las subvenciones concedidas financiarán los gastos subvencionables enumerados en el apartado decimotercero de la presente convocatoria, pudiéndose financiar el 100 % de la actividad de la entidad beneficiaria. 3. El importe total de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

El importe total concedido de la subvención fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de agosto de 2022 a través de la correspondiente orden del Vicepresidente del Gobierno de Aragón. En total se presentaron en la modalidad de actividades un total de 49 solicitudes, en



la modalidad asistencial un total de 4 solicitudes y en la modalidad de equipamientos e infraestructuras un total de 33 solicitudes.

ACTUACIÓN 1.- Ayudas a las Comunidades Aragonesas del Exterior para la realización de actividades relacionadas con Aragón y sus gastos de funcionamiento.

El Programa de Actuaciones relativas a las ayudas a las Comunidades Aragonesas del Exterior incluye la línea de subvención 480005 “Ayudas a Comunidades Aragonesas del Exterior” cuyo objetivo principal es ayudar a las Comunidades Aragonesas del Exterior a la realización de actividades que les ayuden a mantener su identidad aragonesa y a sufragar los gastos de funcionamiento necesarios de las Casas y Centros de Aragón a través de favorecer e impulsar los programas de actividades de las Casas y Centros de Aragón y fomentar la realización de intercambios entre las mismas.

Se procura apoyar especialmente las propuestas que promuevan la incorporación de jóvenes a las actividades de las Casas y Centros de Aragón para que exista un relevo generacional claro y garanticen la subsistencia de los mismos.

También se da especial apoyo a los programas de actividades de las Casas y Centros que favorezcan la realización de propuestas de actuación culturales, haciendo de las Comunidades Aragonesas del Exterior unas entidades culturales propias en las localidades donde radican sus respectivas sedes, abriendo Aragón al mundo.



CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD A) REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O PROGRAMAS RELACIONADOS CON ARAGÓN Y ATENCIÓN A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2022.

CASA/CENTRO	CIF	SOLICITUD 2022	CONCESIÓN 2022	PUNTOS 2022	critero 2	critero 2	critero 2	critero 2	critero 2	critero 2f	critero 2g	critero 2h
CENTRO ARAGONÉS DE CASTELLÓN	G12082780	6.200,00 €	4.751,42 €	87,0	20,0	30	5	10	0	15	2	5
CASA DE ARAGÓN EN MADRID	G28490449	28.000,00 €	4.443,44 €	81,0	20,0	30	3	4	0	15	4	5
CENTRO ARAGONÉS DE PALMA DE MALLORCA	G07092919	15.800,00 €	4.340,78 €	79,0	18,0	30	4	4	0	15	3	5
CASA DE ARAGÓN EN SEVILLA	G41718271	9.593,00 €	4.186,79 €	76,0	20,0	25	4	13	0	10	2	2
CENTRO ARAGONÉS DE BADALONA	G08489205	4.000,00 €	4.000,00 €	75,9	19,9	28	3	15	0	5	0	5
CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO ARAGONÉS DE MOLLET Y COMARCA	G58415001	4.200,00 €	4.032,80 €	73,0	20,0	30	5	5	0	5	3	5
CASA DE ARAGON EN CERDANYOLA DEL VALLÉS	G61798401	15.000,00 €	3.919,87 €	70,8	15,8	30	2	15	0	5	1	2
CASA DE ARAGÓN EL PRAT DE LLOBREGAT	G58429689	4.500,00 €	3.904,48 €	70,5	13,5	30	5	5	0	10	2	5
CASA DE ARAGÓN EN ALBACETE	G02114650	10.000,00 €	3.776,15 €	68,0	20,0	25	5	4	0	10	2	2
CENTRO ARAGONÉS DE SARRIÀ	V08538910	7.500,00 €	3.776,15 €	68,0	20,0	28	2	5	0	5	3	5
CASA DE ARAGÓN EN TRES CANTOS	G83165605	9.255,46 €	3.740,22 €	67,3	16,3	25	4	5	0	10	3	4
CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO ARAGONÉS	G46065355	10.550,00 €	3.724,82 €	67,0	20,0	27	5	4	0	5	2	4
ASOCIACIÓN DE LOS AMIGOS DE ARAGÓN CENTRO ESPAÑOL DEL PARANÁ	N5081035G	11.530,00 €	3.570,83 €	64,0	20,0	26	4	10	0	0	2	2
CÍRCULO DE ARAGÓN EN BUENOS AIRES	N5281057I	3.750,00 €	3.519,50 €	63,0	20,0	26	2	13	0	0	2	0
CASA DE ARAGÓN DEL HENARES	G81433377	23.000,00 €	3.478,44 €	62,2	13,2	30	5	3	0	5	2	4
UNIÓN ARAGONESA DEL MAR DEL PLATA	N5281065B	4.324,00 €	3.468,17 €	62,0	20,0	18	5	15	0	0	2	2
CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE	G03084175	12.000,00 €	3.432,24 €	61,3	11,3	30	5	3	0	5	2	5
CASA DE ARAGÓN DE LLEIDA	G25017278	6.500,00 €	3.416,84 €	61,0	15,0	29	4	3	0	5	1	4
CENTRO CULTURAL DE ARAGÓN EN TARRAGONA	V43037233	6.000,00 €	3.314,18 €	59,0	20,0	25	2	4	0	5	1	2
CENTRO ARAGONÉS DE HOSPITALET DE LLOBREGAT	G60082302	6.000,00 €	3.303,91 €	58,8	14,8	30	3	4	0	5	0	2
AGRUPACIÓN ARAGONESA DE VENEZUELA	N4841194F	13.927,00 €	3.262,85 €	58,0	20,0	7	3	4	0	15	5	4
CASA DE ARAGÓN DE GAVÀ, VILADECANS Y CASTELLDEFELS	G58031832	6.000,00 €	3.190,99 €	56,6	17,6	28	2	5	0	0	0	4
CENTRO ARAGONÉS DE BARCELONA	G08489213	10.000,00 €	3.160,19 €	56,0	20,0	27	1	3	0	0	0	5
CASA DE ARAGÓN EN LA CORUÑA	G15251366	4.855,72 €	3.078,06 €	54,4	10,4	24	3	10	0	5	2	0
CENTRO ARAGONÉS DE TERRASSA	G61440707	5.000,00 €	3.057,53 €	54,0	20,0	20	1	4	0	5	2	2
ASOCIACIÓN CASA DE ARAGÓN DE MELILLA	G52029006	8.100,00 €	2.954,87 €	52,0	14,0	17	2	4	0	10	0	5
CENTRO ARAGONÉS DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT	G62579982	3.728,00 €	2.800,88 €	49,0	20	24	0	3	0	0	0	2
COLECTIVIDAD ARAGONESA DE CHILE	N5121031H	9.750,00 €	2.749,55 €	48,0	20,0	17	2	0	0	5	2	2
CENTRO ARAGONÉS DE VALENCIA	G46094991	59.000,00 €	2.698,22 €	47,0	20,0	24	3	0	0	0	0	0
CENTRO ARAGONÉS DE MÉXICO D.F.	N4122077C	5.500,00 €	2.698,22 €	47,0	20,0	11	4	5	0	5	0	2
CENTRO ARAGONÉS DE SABADELL	g58249186	12.000,00 €	2.667,42 €	46,4	10,4	25	3	4	0	2	2	0



CASA/CENTRO	CIF	SOLICITUD 2022	CONCESIÓN 2022	PUNTOS 2022	criterio 2 a	criterio 2 b	criterio 2 c	criterio 2d	criterio 2e	criterio 2f	criterio 2g	criterio 2h
CASA DE ARAGÓN EN LA RIOJA	G26072223	2.000,00 €	2.000,00 €	43,3	7,3	22	5	4	0	5	0	0
ASOCIACIÓN CULTURAL ARAGONESA DE SALOU	G43443282	7.000,00 €	2.328,64 €	39,8	12,8	21	3	3	0	0	0	0
CENTRO ARAGONÉS EL CACHIRULO	G43031228	5.638,00 €	2.287,58 €	39,0	13,0	25	1	0	0	0	0	0
CENTRO ARAGONÉS EN VINARÓZ	G12095972	10.875,00 €	2.236,25 €	38,0	10,0	16	2	3	0	5	2	0
CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL ARAGONÉS RIPOLLET	G61197828	9.200,00 €	1.953,94 €	32,5	10,5	9	3	3	0	5	2	0
CASA DE ARAGÓN EN NAVARRA	G31961055	4.000,00 €	1.938,54 €	32,2	6,2	22	1	3	0	0	0	0
CASA REGIONAL DE ARAGÓN-PEÑA FOLKLORE ARAGONÉS	G59779553	3.000,00 €	1.882,08 €	31,1	15,1	12	1	3	0	0	0	0
CASA DE ARAGÓN EN ÁLAVA	G01120922	4.150,00 €	1.876,94 €	31,0	14,0	9	2	0	0	5	1	0
CENTRO ARAGONÉS DE BILBAO	G48109151	16.000,00 €	1.851,28 €	30,5	10,5	15	2	3	0	0	0	0
AGRUPACIÓN ARTÍSTICA ARAGONESA DE BLANES Y COMARCA	G17872342	3.400,00 €	1.851,28 €	30,5	10,5	13	1	4	0	0	2	0
SOCIEDAD ARAGONESA DE BENEFICENCIA DE CUBA	N4481026E	2.209,55 €	1.620,29 €	26,0	20,0	4	0	0	0	0	2	0
CASA DE ARAGÓN DE VALLADOLID	G47209333	3.000,00 €	1.568,96 €	25,0	4,0	13	3	0	0	5	0	0
ASOCIACIÓN AMIGOS DE ARAGÓN, asbl	N0171715F	3.430,00 €	1.466,30 €	23,0	14,0	6	1	0	0	2	0	0
CASA DE ARAGÓN DE MENDOZA	N5281082G	7.300,00 €	1.435,50 €	22,4	13,4	4	0	3	0	0	2	0
CENTRO ARAGONÉS EN CANTABRIA	V39398268	2.000,00 €	1.420,11 €	22,1	10,1	10	0	0	0	0	2	0
CASA DE ARAGÓN DE SAGUNTO	G96539887	4.500,00 €	1.337,98 €	20,5	3,5	14	3	0	0	0	0	0
CENTRO ARAGONÉS EN VALLS	G43042985	2.500,00 €	1.286,65 €	19,5	6,5	10	0	3	0	0	0	0
CENTRO ARAGONÉS DE TORTOSA	G43256262	3.000,00 €	1.237,87 €	18,5	5,5	10	1	0	0	0	2	0



ACTUACIÓN 2.- Ayudas a las Comunidades Aragonesas del Exterior para la atención asistencial a sus socios en situación de extrema necesidad.

Otro de los objetivos de la línea de subvención 480005 "Ayudas a Comunidades Aragonesas del Exterior" es ayudar a los socios de las Comunidades Aragonesas del Exterior que se encuentran en situación de extrema necesidad. Con esta ayuda se procura que las personas en esta situación puedan contar con una ayuda para gastos médicos necesarios en el extranjero, medicinas, alimentación o cualquier otro tipo de gasto necesario que, en dicha situación es difícilmente sufragable.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD B) LA ATENCIÓN ASISTENCIAL EN SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD DE LAS PERSONAS ASOCIADAS 2022

NOMBRE CENTRO	CIF	PAIS	CUANTÍA SOLICITADA	CONCESIÓN	Número solicitudes	Criterio a	a1	a2	Criterio b	Total puntuación
CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL ARAGONÉS RIPOULET	G61197828	BARCELONA	2.500,00 €	2.364,50 €	1	5	5	0	5	10
AGRUPACIÓN ARAGONESA DE VENEZUELA	N4841194F	CARACAS (VENEZUELA)	11.900,00 €	3.546,75 €	14	10	5	5	5	15
SOCIEDAD ARAGONESA DE BENEFICENCIA DE CUBA	N4481026E	LA HABANA (CUBA)	3.188,75 €	3.188,75 €	36	10	5	5	5	15
COLECTIVIDAD ARAGONESA DE CHILE	N5121031H	SANTIAGO (CHILE)	900,00 €	900,00 €	3	10	5	5	5	15



ACTUACIÓN 3.- Ayudas a las Comunidades Aragonesas del Exterior para la mejora de infraestructuras y equipamientos

El Programa de Actuaciones relativas a las ayudas a las Comunidades Aragonesas del Exterior incluye la línea de subvención 780002 "Ayudas a Comunidades Aragonesas del Exterior" cuyo objetivo es ayudar a las Comunidades Aragonesas del Exterior a la mejora de infraestructuras y equipamientos de los centros, como lugar de reunión de los mismos y que contribuyen a unir a sus socios, para, en sus instalaciones, poder realizar las actividades que les ayuden a mantener su identidad aragonesa.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD C) LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 2022

CASA/CENTRO	CIF	SOLICITADO 2022	CONCESIÓN 2022	PUNTOS 2022	critero 2 a	critero 2 b	critero 2 c
CENTRO ARAGONÉS DE CASTELLÓN	G12082780	15.000,00 €	3.689,72 €	55	30	5	20
CASA DE ARAGÓN EN SEVILLA	G41718271	6.846,00 €	3.370,82 €	50	15	25	10
CENTRO ARAGONÉS DE SARRIÀ	V08538910	4.500,00 €	3.051,92 €	45	25	0	20
CASA DE ARAGÓN EN MADRID	G28490449	3.589,00 €	3.051,92 €	45	0	25	20
CENTRO ARAGONÉS DE PALMA DE MALLORCA	G07092919	1.636,32 €	1.636,32 €	40	15	5	20
CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO ARAGONÉS	G46065355	7.164,00 €	2.733,02 €	40	20	0	20
CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO ARAGONÉS DE MOLLET Y COMARCA	G58415001	5.000,00 €	2.733,02 €	40	15	5	20
UNIÓN ARAGONESA DEL MAR DEL PLATA	N5281065B	7.474,00 €	2.541,68 €	37	15	2	20
CASA DE ARAGÓN DE CERDANYOLA DEL VALLÉS	G61798401	3.000,00 €	2.414,12 €	35	15	0	20
CENTRO ARAGONÉS DE BADALONA	G08489205	3.000,00 €	2.414,12 €	35	15	0	20
CÍRCULO DE ARAGÓN EN BUENOS AIRES	N52810571	1.520,00 €	1.520,00 €	35	0	15	20
CENTRO ARAGONÉS DE VALENCIA	G46094991	10.000,00 €	2.414,12 €	35	15	0	20
CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL ARAGONÉS RIPOLET	G61197828	1.850,00 €	1.850,00 €	30	10	10	10
CENTRO ARAGONÉS DE BARCELONA	G08489213	1.895,00 €	1.895,00 €	30	15	0	15
CASA DE ARAGÓN DE LLEIDA	G25017278	2.342,94 €	2.095,22 €	30	10	0	20
CENTRO ARAGONÉS EN VINARÓZ	G12095972	2.359,00 €	2.095,22 €	30	10	0	20
CENTRO ARAGONÉS DE HOSPITALET DE LLOBREGAT	G60082302	3.500,00 €	1.776,32 €	25	15	5	5
CASA DE ARAGÓN DEL HENARES	G81433377	9.000,00 €	1.776,32 €	25	15	5	5
CENTRO ARAGONÉS DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT	G62579982	3.003,70 €	1.776,32 €	25	0	20	5



CASA/CENTRO	CIF	SOLICITADO 2022	CONCESIÓN 2022	PUNTOS 2022	critero 2 a	critero 2 b	critero 2 c
ASOCIACIÓN DE LOS AMIGOS DE ARAGÓN CENTRO ESPAÑOL DEL PARANÁ	N5081035G	4.500,00 €	1.776,32 €	25	0	20	5
CASA DE ARAGÓN EN LA CORUÑA	G15251366	2.127,78 €	1.457,42 €	20	5	5	10
CASA DE ARAGÓN EN ALBACETE	G02114650	650,00 €	650,00 €	20	5	5	10
CENTRO ARAGONÉS DE TERRASSA	G61440707	1.500,00 €	1.457,42 €	20	10	0	10
CASA DE ARAGÓN EL PRAT DE LLOBREGAT	G58429689	1.400,00 €	1.400,00 €	20	0	10	10
ASOCIACIÓN CULTURAL ARAGONESA DE SALOU	G43443282	1.900,00 €	1.457,42 €	20	10	0	10
ASOCIACIÓN AMIGOS DE ARAGÓN, asbl	N0171715F	1.800,00 €	1.457,42 €	20	10	0	10
CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE	G03084175	1.290,00 €	1.290,00 €	20	0	10	10
CASA DE ARAGÓN EN ÁLAVA	G01120922	200,00 €	200,00 €	15	5	0	10
CASA DE ARAGÓN DE VALLADOLID	G47209333	600,00 €	600,00 €	15	5	0	10
CASA DE ARAGÓN EN TRES CANTOS	G83165605	1.080,00 €	1.080,00 €	15	0	10	5
CASA DE ARAGÓN EN NAVARRA	G31961055	500,00 €	500,00 €	15	0	5	10
AGRUPACIÓN ARAGONESA DE VENEZUELA	N4841194F	3.561,00 €	1.138,82 €	15	5	0	10
CASA DE ARAGÓN DE MENDOZA	N5281082G	700,00 €	700,00 €	10	5	0	5



III. SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

La Dirección general de desarrollo estatutario y programas concede todos los años una subvención nominativa a la Federación de comunidades aragonesas del exterior para la celebración del Encuentro anual de comunidades aragonesas del exterior, el importe total de esta subvención asciende a 15.000 €.

La Federación de Comunidades Aragonesas del Exterior es la entidad asociativa que aglutina a las instituciones aragonesas culturales de fuera de Aragón, promoviendo, impulsando y coordinando a dichas asociaciones, y que como tal apoya la cultura, tradiciones y costumbres aragonesas. Entre otros cometidos, la Federación organiza anualmente encuentros de las Comunidades Aragonesas en el Exterior en distintas localidades aragonesas, alternando los mismos entre las provincias de Huesca, Zaragoza y Teruel. Dichos encuentros contribuyen, de manera indudable, a los objetivos previstos en la Ley 5/2000, en los términos señalados anteriormente. Por consiguiente, resulta justificado el establecimiento de ayuda específica para el desarrollo de dicha actividad.

En 2022 el encuentro de Comunidades Aragonesas en el Exterior tuvo lugar en Cuarte de Huerva y congregó a cerca de 1000 aragoneses en el exterior, procedentes de 37 casas y centros aragoneses en el exterior, así como una docena de grupos folclóricos

IV.- CONCLUSIONES:

La ejecución del Plan Estratégico de Ayudas de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón, se está llevando a cabo alcanzando los objetivos propuestos, procurando adaptar, siempre con pleno respeto a las bases reguladoras, las convocatorias anuales de las líneas de subvención a las necesidades nuevas que se plantean por los potenciales destinatarios.

Firmado electrónicamente

Luis Estáun García

**Director General de Desarrollo Estatutario
y Programas europeos**